

## **Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Don Carlos"**

Nombre del Titular : OPDE CHILE SpA  
Nombre del Representante Legal : Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo  
Dirección : Benjamín 2935 Ofic 901, Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Carlos", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Carlos", la que deberá entregarse hasta el 11 de abril de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Felipe Godoy, dirección de correo electrónico [felipe.godoy@sea.gob.cl](mailto:felipe.godoy@sea.gob.cl), número telefónico 982491918.

### **1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD**

#### **1.1 Descripción de las partes, acciones y obras físicas del proyecto**

**1.1.1** En la Adenda Complementaria, el Proponente ha señalado que el Proyecto consideró en su diseño el establecimiento de un corredor de 30 metros de ancho en sentido norte-sur que permite el paso de animales. Sin embargo, en los archivos digitales de la actualización del layout del proyecto se puede ver que dicho corredor alcanzaría 22 metros de ancho como máximo. Se solicita al Proponente aclarar aquello.

#### **1.2 Emisiones Atmosféricas**

**1.2.1** En consideración a los antecedentes evaluados en el Anexo 1-6 del EIA y el Anexo 4-4 de la primera Adenda, además de los entregados en la Adenda complementaria, los cuales entregan la información referida a los receptores sensibles que pueden ser afectados por las emisiones atmosféricas que se generarán por las actividades que serán ejecutadas en el transcurso del proyecto, especialmente las concernientes a las fases de construcción y cierre, así también señalándose las medidas de control sobre éstas, medidas que se identifican y resumen en la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>

Adenda complementaria en su Tabla 1-31. Emisiones Fase de Construcción. Año 1; Tabla 1-32. Emisiones Fase de Construcción. Año 2; Tabla 1-33. Emisiones Fase de Operación y Tabla 1-34. Emisiones Fase de Cierre, se solicita al Proponente mantener en todo momento los medios verificadores que aseguren y garanticen la ejecución de dichas acciones, demostrando su efectividad, especialmente en aquellos receptores cercanos a los frentes de trabajo que se originarán por el paso de la línea de transmisión de proyecto en evaluación, dado que algunos de los receptores se asocian a majadas, sectores agrícolas y actividades de trashumancia, entre otros caracterizados.

### **1.3 Transporte**

**1.3.1** En el Anexo 4-3, Actualización Estudio Impacto Vial, de la Adenda Complementaria, el Proponente señala: “Los resultados para la intersección de la Ruta C-46/ Ruta C-450 muestran mayor variación en sus indicadores producto de que se incorpora flujo en todos sus movimientos. Se puede observar que se produce aumento en la saturación en la ruta C-450”. Al respecto, se solicita al Proponente aclarar si el grado de saturación para la intersección de la Ruta C-46/ Ruta C-450 es de 37,6%, y si el aumento en la saturación en comparación con el escenario base es de un 8,5%.

**1.3.2** En el Anexo 4-3, Actualización Estudio Impacto Vial, de la Adenda Complementaria, el Proponente señala: “Para aquellos puntos de empalmes y/o cruces con la vialidad pública existente, el Titular del Proyecto presentará ante la Dirección de Vialidad Regional, los proyectos de ingeniería respectivos, los que serán debidamente patrocinados por un Ingeniero Civil acreditado por dicho organismo para su aprobación. Los proyectos cumplirán íntegramente con las exigencias que establece la Dirección de Vialidad”. Al respecto, se solicita al Proponente mencionar algunos ejemplos de proyectos de ingeniería que considera tramitar con la Dirección de Vialidad.

### **1.4 Hidrología e Hidrogeología**

**1.4.1** Se señala al Proponente que las obras asociadas a la línea de transmisión eléctrica deberán ser construidas cuando el río presente su menor caudal.

## **2. LÍNEA DE BASE**

### **2.1 Medio Humano**

**2.1.1** En relación con la respuesta 3.6 de la Adenda Complementaria, el Proponente señala: “Respecto a los criterios ético-metodológicos para el levantamiento de información en el marco del EIA, de 22 entrevistados, 12 sí firmaron el consentimiento informado”. Sin embargo, en el Anexo 3-2 de la Adenda Complementaria, en la carpeta denominada “Consentimientos informados” solo se presentaron ocho (8) consentimientos firmados y no los doce (12) mencionados en la respuesta. Por lo anterior, se solicita al Proponente presentar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>

la totalidad de los 12 consentimientos informados señalados originalmente en la Tabla 3-1 del Anexo 3-6 de la Adenda.

2.1.2 En relación con la respuesta 3.8.i de la Adenda Complementaria, se realizan las siguientes observaciones:

- i. Respecto a la Majada 1, el Proponente señala: *“Ubicada al costado noroeste a 1,5 km aproximado al área del Proyecto atravesando la quebrada, colindante a la zona de Hacienda Ventanas. Corresponde a una majada habitada desde 2022 por un criancero y su esposa de nacionalidad boliviana. Viven de manera permanente en la zona y mantienen animales de corral. Al momento de realizar el trabajo de terreno no fue posible ubicarlos y las personas de las majadas aledañas tampoco tienen relación o contacto con ellos”*.

Con la información entregada no queda claro si el grupo humano de esta majada hace uso o no del Llano de Victoria como sector de tránsito para sus animales, por ejemplo, para que tomen agua del río Huasco o para que pasten en los sectores colindantes del río Huasco. De hecho, en su respuesta el Proponente también señala: *“(…) la disponibilidad de alimento más habitual y constante se encuentra en el sector de Quebrada Alday, Hacienda Ventanas y lecho del río Huasco, por lo que serían éstos los sectores preferidos por los habitantes de estas majadas para alimentar a sus animales. Esto responde principalmente por la influencia del clima en la práctica económica de la criancería, dado que los recursos vegetacionales preferidos para el pastaje se encuentran (gracias a la fuente de agua) aledaña al lecho del río”*.

Por lo anterior, se insiste al Proponente tomar contacto con los habitantes de este grupo humano de la Majada 1 para verificar si hacen uso del sector Llano de Victoria como sector de tránsito para sus animales (con sus debidos verificadores, tales como consentimientos informados actualizados). Lo anterior es necesario para que el Proponente pueda evaluar los impactos sobre este grupo humano y proponer las medidas de mitigación, reparación y/o compensación correspondiente o compromisos ambientales para hacerse cargo del impacto no significativo de dificultar el paso de animales por el Llano de Victoria durante la fase de construcción del proyecto (como, por ejemplo, entrega de fardos de pasto, sacos de pellet y/o agua durante la fase de construcción, entre otros).

- ii. Respecto a la Majada 2, el Proponente señala: *“Ubicada en la zona Este del área del Proyecto, a unos 3 km en línea recta del Llano de Victoria. Es habitada de manera permanente por una criancera y su marido Tienen entre 150 y 200 cabras que se alimentan en la zona de Guantemé. Se abastece de electricidad mediante paneles solares, el agua para beber mediante bidones y camión aljibe para el abastecimiento de los animales. Mantiene cocina a gas y leña. Ellos sí se identifican como perteneciente a pueblos indígenas, aunque no participan de la comunidad Diaguita Chipasse Ta Tatara, ni de otra organización dentro del área de influencia”*.

Con la información entregada no queda claro si esta majada hace uso o no del Llano de Victoria como sector de tránsito para sus animales. Por lo anterior, se insiste al Proponente tomar contacto con los habitantes de este grupo humano de la Majada 2 para verificar si hacen uso del sector Llano de Victoria como sector de tránsito para sus animales. Lo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>

anterior es necesario para que el Proponente pueda evaluar los impactos sobre este grupo humano y proponer las medidas de mitigación, reparación y/o compensación correspondiente o compromisos ambientales para hacerse cargo del impacto no significativo de dificultar el paso de animales por el Llano de Victoria durante la fase de construcción del proyecto (como, por ejemplo, entrega de fardos de pasto, sacos de pellet y/o agua durante la fase de construcción, entre otros).

Finalmente, se solicita al Proponente presentar el consentimiento informado actualizado de los entrevistados de la majada que proporcionaron dicha información, ya que no se encontró dicho verificador en el Anexo 3-2 de la Adenda Complementaria.

- iii. Respecto a la Majada 3, el Proponente señala: *“Ubicada entre el lecho del río Huasco y Llano de Victoria. Habitada de manera permanente por una criancera y su marido La habitante de esta majada anteriormente se dedicaba a la recolección del huiro, pero desde 2011 cambio al rubro a la criancería y viven permanentemente en la majada. Mantiene su vivienda en la villa Santa Rosa de Maitencillo donde actualmente viven sus hijos. Se identifica como indígena debido a las prácticas económicas que realiza su familia entre la costa y cordillera. Sin embargo, mencionó que no ha realizado los trámites ante Conadi y aparentemente no es de su interés hacerlo. Se abastece de agua mediante bidones que su hijo le provee desde Freirina, usa cocina a gas y electricidad mediante paneles solares que fueron entregados por el “proyecto Simonich” del sindicato de huireros a través de su hijo. En 2022 vendió 160 cabras, actualmente mantiene 60 cabezas, las que se alimentan naturalmente en la Quebrada de Alday de vegetación como Copao, Criollas y Chañar Blanco. Además, mantiene gallinas para consumo personal, varios perros y 5 burros en la misma quebrada, estos se alimentan de Tunillo”*.

Con la información entregada no queda claro si esta majada es la correspondiente a la señora Adriana Alfaro y si el grupo humano de esta majada hace uso o no del Llano de Victoria como sector de tránsito para sus animales, por ejemplo, para que pasten en los cerros al norte del Llano de Victoria. Aun cuando los sectores preferidos por los habitantes de estas majadas para alimentar sus animales sean Quebrada Alday, Hacienda Ventanas y lecho del río Huasco, tal como señala el Proponente en su respuesta, el sector del Llano de Victoria ha sido reconocido como zona de tránsito de ganado durante toda la presente evaluación ambiental. Además, el grupo humano de esta majada tiene su principal fuente de sustento económico en la tenencia de animales, tal como señala el Proponente en el punto 4.10 de la Adenda Complementaria: *“A excepción de las 3 majadas que se encuentran ubicadas en el sector de Quebrada Alday, los crianceros de la zona no tienen su principal fuente de sustento económico en la tenencia de animales, sino que se dedican a diversas labores dentro de la comuna”*.

Por lo anterior, se insiste al Proponente tomar contacto con los habitantes de este grupo humano de la Majada 3 para verificar si hacen uso del sector Llano de Victoria como sector de tránsito para sus animales (con sus debidos verificadores, tales como consentimientos informados actualizados). Lo anterior es necesario para que el Proponente pueda evaluar los impactos sobre este grupo humano y proponer las medidas de mitigación, reparación y/o compensación correspondiente o compromisos ambientales para hacerse cargo del impacto no significativo de dificultar el paso de animales por el Llano de Victoria durante la fase de



construcción del proyecto (como, por ejemplo, entrega de fardos de pasto, sacos de pellet y/o agua durante la fase de construcción, entre otros).

- iv. Respecto a la Majada 4, el Proponente señala: *“Ubicada entre el lecho del río Huasco y Llano de Victoria. Utilizada de manera intermitente por un criancero (E9) para la mantención de ganado caprino principalmente. Tiene 55 cabras, 75 cabritos y 7 burros. Esta persona vive de manera permanente en la villa Santa Rosa de Maitencillo, es jubilado y por ende se dedica sólo a la mantención de cabras”*.

Con la información entregada no queda claro si esta majada es la correspondiente al señor Rolando Páez y si hace uso o no del Llano de Victoria como sector de tránsito para sus animales, por ejemplo, para que pasten en los cerros al norte del Llano de Victoria. Aun cuando los sectores preferidos por los habitantes de estas majadas para alimentar sus animales sean Quebrada Alday, Hacienda Ventanas y lecho del río Huasco, tal como señala el Proponente en su respuesta, el sector del Llano de Victoria ha sido reconocido como zona de tránsito de ganado durante toda la presente evaluación ambiental. Además, el grupo humano de esta majada tiene su principal fuente de sustento económico en la tenencia de animales, tal como señala el Proponente en el punto 4.10 de la Adenda Complementaria: *“A excepción de las 3 majadas que se encuentran ubicadas en el sector de Quebrada Alday, los crianceros de la zona no tienen su principal fuente de sustento económico en la tenencia de animales, sino que se dedican a diversas labores dentro de la comuna”*.

Por lo anterior, se insiste al Proponente tomar contacto con los habitantes de este grupo humano de la Majada 4 para verificar si hacen uso del sector Llano de Victoria como sector de tránsito para sus animales (con sus debidos verificadores, tales como consentimientos informados actualizados). Lo anterior es necesario para que el Proponente pueda evaluar los impactos sobre este grupo humano y proponer las medidas de mitigación, reparación y/o compensación correspondiente o compromisos ambientales para hacerse cargo del impacto no significativo de dificultar el paso de animales por el Llano de Victoria durante la fase de construcción del proyecto (como, por ejemplo, entrega de fardos de pasto, sacos de pellet y/o agua durante la fase de construcción, entre otros).

- v. En relación con la Majada 5, el Proponente señala: *“Ubicada hacia el este de Quebrada Alday, no corresponde a una majada, ya que corresponde a un emprendimiento de molienda de huiro, actualmente no está en uso. Pero probablemente se retomem las actividades durante el año 2025”*. Al respecto, se solicita al Proponente aclarar si la Majada 5 (emprendimiento de molienda de huiro) ha sido utilizada por la señora Adriana Alfaro o por el grupo humano de la Majada 3. Además, se solicita incluir la Majada 5 en la Figura 3-8 de la Adenda Complementaria y presentar sus coordenadas UTM, Datum WGS-84, Huso 19s.

En caso de que la Majada 5 no haya sido utilizada por la señora Adriana Alfaro o el grupo humano de la Majada 3, entonces el Proponente deberá presentar una caracterización del grupo humano que ha utilizado y que posiblemente siga utilizando la Majada 5 como emprendimiento de molienda de huiro, para descartar cualquier afectación por parte de las acciones del proyecto, tales como emisiones de MPS, entre otras.



- 2.1.3 En relación con la respuesta 3.8.ii de la Adenda Complementaria, el Proponente informa para el Club de Huasos de Maitencillo *“la mayoría de los animales no se mueven más allá de los límites que proporciona la caja del Río Huasco”* y para la Agrupación de Crianceros de Maitencillo informa *“En la actualidad para el pastoreo de ganado caprino, no hacen uso de áreas al norte del Río Huasco, sino que el lecho del río Huasco es un límite para el pastoreo dado que es en esta zona donde se puede encontrar mayor disponibilidad de recursos vegetacionales.”* Al respecto, se solicita al Proponente:
- i. Presentar la ubicación de la Medialuna de Maitencillo Bajo, en coordenadas UTM, Datum WGS-84, Huso 19s.
  - ii. Entregar los medios de verificación actualizados respecto a la información presentada y con eso permitir descartar los impactos y evaluar las medidas y/o compromisos adecuados.
- 2.1.4 En relación con la respuesta 3.8.iii de la Adenda Complementaria, el Proponente señala: *“(…) sólo el fundo El Salto, presenta interacción con el proyecto. (...) el dueño de este fundo moviliza su ganado bovino por el Llano de Victoria, eventualmente cada 2 o 3 meses para faenar a los animales. Esta acción está cubierta por los compromisos voluntarios y por el corredor proyectado en el diseño mismo de la obra y que surge a petición de los propios grupos humanos del AI del proyecto. Este corredor fue definido con un ancho de 30 metros en sentido Norte- Sur, conectando el sector de Puente Viejo con La Pólvara”*, tal como se observa en la Figura 3-11 de la Adenda Complementaria. Al respecto, se solicita al Proponente presentar los verificadores del levantamiento de información primaria del Fundo El Salto, ya que estos no se encuentran en el Anexo 3-2 de la Adenda Complementaria.
- 2.1.5 En relación con la respuesta 3.10 de la Adenda Complementaria y con la Tabla 3-4 del mismo documento, se solicita al Proponente presentar el listado de apicultores que se ubiquen en un rango de distancia de menos de 3 km de la LTE del proyecto. Además, se solicita presentar una figura que ilustre la ubicación de aquellos productores apícolas que estén en un rango de distancia de menos de 3 km de la LTE del proyecto.
- 2.1.6 En relación con la respuesta 4.10 de la Adenda Complementaria, el Proponente señala: *“(…) considerando que el Llano es utilizado como una zona de paso, el Proyecto consideró en su diseño el establecimiento de un corredor de 30 metros de ancho en sentido norte-sur que permite el paso de animales y además deja abierta la quebrada superior del Llano dejando la posibilidad de transitar en sentido oriente-poniente, conectando el sector de Hacienda Ventanas y Hacienda Atacama, hasta llegar a La Pólvara”* y también señala que *“la quebrada ubicada en la zona superior del Llano de Victoria que conecta el sector de Hacienda Atacama y Hacienda Ventanas”*. Al respecto, se solicita al Proponente incluir los sectores de Hacienda Ventanas y Hacienda Atacama en la Figura 4-1 de la Adenda Complementaria.

### **3. PREDICCIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

#### **3.1 Transporte**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>

- 3.1.1 Respecto al Anexo 4-3 de la Adenda complementaria Actualización Estudio de Impacto vial, se solicita al Proponente modificar el cronograma de ejecución y ajustarlo a lo presentado en la actualización de la Adenda Complementaria.
- 3.1.2 En Anexo 4-3 de la Adenda complementaria Actualización Estudio de Impacto vial, respecto a la estación N°46 Huasco - El pino se solicita al Proponente actualizar los datos analizados incorporando antecedentes de años más recientes al 2021 en consideración a la actualización del cronograma.
- 3.1.3 En Anexo 4-3 de la Adenda complementaria Actualización Estudio de Impacto vial, se solicita al Proponente actualizar la tabla 5-9 para la medición de impacto significativo vial, debido a que en el análisis no se incorpora flujos de los proyectos con RCA vigentes que actualmente utilizan la ruta C-46, tales como; Planta pellet, Guacolda Energía, Puerto las Losas y Mina los Colorados.

### **3.2 Fauna**

- 3.2.1 Se solicita al Proponente corregir en Tabla 4-2 de la Adenda complementaria "*Medidas establecidas para los componentes clave en el marco de estudio del cambio climático, y sus cursos de acción, condiciones umbral e indicadores de seguimiento*", en columna "*Curso de acción*", donde dice "*Si durante el primer monitoreo se identifican más individuos de la especie objetivo en el sitio de relocalización estos serán rescatados*", dado que debiera referirse al área o sitio de captura.

## **4. DESCRIPCION DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERISTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 19.300**

### **4.1 Respecto a Letra b) Art. 11 LBMA.**

- 4.1.1 En relación con la respuesta 5.3 de la Adenda complementaria, que dice relación con la susceptibilidad de deslizamiento y los factores desencadenantes de erosión en el área de emplazamiento del proyecto, el Proponente señala lo siguiente: "*En cuanto a los factores desencadenantes, se cuentan como relevantes a las precipitaciones y la actividad sísmica del área...*" Además, también señala en la misma respuesta: "*Es de esta forma que los peligros pueden vincularse a las propiedades de las geoformas del área de estudio. Las dinámicas asociadas a las pendientes de sistemas de vertientes y escarpes corresponden a grados superiores a 20°, lo que podría generar procesos de erosión más intensa, algunas cárcavas, desprendimientos y derrubios en los cursos lineales.*" Si bien el Proponente afirma que "*el proyecto y la respectiva línea de transmisión eléctrica, evitan la instalación de cualquiera de sus obras permanentes en áreas con presencia de erosión considerable. Además, ninguna de las obras del parque, ni de las torres que conforman la línea de transmisión serán ubicadas*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>

*en sectores del lecho del río Huasco, ni tampoco se ubicarán en sectores de quebradas, asociados a lechos activos.”, el proyecto se emplaza en un sector de tránsito para actividades de pastoreo. Algunas de estas rutas han sido indicadas en el Anexo 3-2 "Archivos Medio Humano" en Pregunta 3.3 de la Adenda complementaria, donde es posible evidenciar la existencia de estas rutas en sectores cercanos a quebradas o lugares más propensos a la erosión, tal como se muestra en los archivos KMZ presentados, además la ocupación territorial del proyecto favorecerá el mayor uso de áreas para el tránsito de ganado que sin él se usan con una menor intensidad (como es el borde de la planicie). En base a esto, se solicita al Proponente analizar el efecto erosivo del paso de ganado por estas rutas y evaluar el riesgo de deslizamiento que esta actividad pudiera generar, considerando que algunos tramos de paso de ganado, que se extienden desde el cerco del proyecto hasta el borde de la quebrada, cuentan con un ancho de 15 metros o menos. Asimismo, se requiere la presentación de medidas o acciones de control que aseguren la mantención de dichas zonas de tránsito a lo largo de toda la vida útil del proyecto.*

#### **4.2 Respetto a la Letra c) Art. 11 LBMA**

4.2.1 Se solicita al Proponente no obstaculizar ni impedir el paso por la franja de servidumbre del proyecto EIA “Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones - Polpaico” (RCA N° 1608/2015). Esto con el objetivo de mantener libre el paso por dicha franja de servidumbre, la que podría ser utilizada por personas y/o ganado.

4.2.2 En relación con la respuesta 5.4 de la Adenda Complementaria, se realizan las siguientes observaciones:

- i. Respetto a la Majada 1, y considerando lo señalado en el punto 2.1.2 i del presente ICSARA, se insiste al Proponente aclarar si el grupo humano de la Majada 1 hace uso del sector Llano de Victoria como sector de tránsito para sus animales (con sus debidos verificadores, tales como consentimientos informados actualizados). Lo anterior es necesario para que el Proponente descarte de forma fundada los impactos del artículo 7 del Reglamento del SEIA y proponga las medidas o compromisos ambientales para hacerse cargo de dichos impactos.
- ii. Respetto a la Majada 2, y considerando lo señalado en el punto 2.1.2 ii del presente ICSARA, se insiste al Proponente aclarar si el grupo humano de la Majada 2 hace uso del sector Llano de Victoria como sector de tránsito para sus animales (con sus debidos verificadores, tales como consentimientos informados actualizados). Lo anterior es necesario para que el Proponente descarte de forma fundada los impactos del artículo 7 del Reglamento del SEIA y proponga las medidas o compromisos ambientales para hacerse cargo de dichos impactos.
- iii. Respetto a la Majada 3, y considerando lo señalado en el punto 2.1.2 iii del presente ICSARA, se insiste al Proponente aclarar si el grupo humano de la Majada 3 hace uso del sector Llano de Victoria como sector de tránsito para sus animales (con sus debidos verificadores, tales como consentimientos informados actualizados). Lo anterior es necesario para que el Proponente descarte de forma fundada los impactos del artículo 7 del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>

Reglamento del SEIA y proponga las medidas o compromisos ambientales para hacerse cargo de dichos impactos.

- iv. Respecto a la Majada 4, y considerando lo señalado en el punto 2.1.2 iv del presente ICSARA, se insiste al Proponente aclarar si el grupo humano de la Majada 4 hace uso del sector Llano de Victoria como sector de tránsito para sus animales (con sus debidos verificadores, tales como consentimientos informados actualizados). Lo anterior es necesario para que el Proponente descarte de forma fundada los impactos del artículo 7 del Reglamento del SEIA y proponga las medidas o compromisos ambientales para hacerse cargo de dichos impactos.

4.2.3 Respecto al Club de Huasos de Maitencillo y Agrupación de Crianceros de Maitencillo, y considerando lo señalado en el punto 2.1.3 del presente ICSARA, se insiste al Proponente aclarar si dichos grupos humanos hacen uso del sector Llano de Victoria como actividades tradicionales o como sector de tránsito para sus animales (con sus debidos verificadores, tales como consentimientos informados actualizados). Lo anterior es necesario para que el Proponente descarte de forma fundada los impactos del artículo 7 del Reglamento del SEIA y proponga las medidas o compromisos ambientales para hacerse cargo de dichos impactos.

4.2.4 En relación con la respuesta 5.5 de la Adenda Complementaria, se reitera al Proponente complementar su respuesta con cuadros resumen que demuestren el cumplimiento normativo de ruido y vibraciones, calidad del aire (incluido MPS) y campos electromagnéticos en los siguientes receptores de medio humano:

- i. Las cuatro (4) majadas señaladas en la Figura 3-8 de la Adenda Complementaria.
- ii. La Majada 5, “que corresponde a un emprendimiento de molienda de huiro, actualmente no está en uso. Pero probablemente se retomen las actividades durante el año 2025”, según lo señalado en la respuesta 3.8.i de la Adenda Complementaria. Es importante incluir este receptor de medio humano, en coherencia con toda la información levantada durante evaluación ambiental.
- iii. El Club de Huasos de Maitencillo, cuyas coordenadas UTM, Datum WGS-84, Huso 19s son N: 6.842.895 y E: 311.854.
- iv. También se deberá incluir la Cancha La Fortuna, cuyas coordenadas UTM, Datum WGS-84, Huso 19s son N: 6.843.811 y E: 310.799.
- v. Finalmente, se solicita incluir la Medialuna de Maitencillo Bajo, cuya coordenada se solicitó en el punto 2.1.3 del presente ICSARA.

4.2.5 En relación con la respuesta 5.6 de la Adenda Complementaria, el Proponente señala: “(...) el dirigente de Apihuasco señaló que las abejas pueden recorrer hasta un radio de 3 kilómetros en busca de flores que puedan servir para la extracción de polen. Si las abejas recorrieran una distancia mayor, se perderían, por tanto, para la agrupación y sus miembros es importante mantener a las abejas dentro de un espacio que puedan controlar”.

Considerando lo solicitado en el punto 2.1.5 del presente ICSARA, se solicita al Proponente:



- i. Presentar un análisis para aquellos casos de apicultores que estén dentro del radio de 3 km de la LTE, que considere el peor escenario, este es que las abejas pasen por debajo de la LTE. En ese caso, se solicita al Proponente aclarar si el nivel de campos electromagnéticos alcanzaría más de 1 micro tesla, lo que causaría desorientación en las abejas de los apicultores mencionados.
- ii. Presentar un análisis para aquellos casos de apicultores que estén dentro del radio de 3 km de la LTE, que considere el escenario señalado en el punto anterior más el efecto acumulativo de otros proyectos energéticos con RCA aprobada.
- iii. Con todo lo anterior, se solicita al Proponente reevaluar el impacto por posible desorientación de abejas que pasen debajo de la LTE del proyecto con niveles de más de 1 micro tesla en cuanto a campos electromagnéticos. El Proponente también deberá presentar las medidas o acciones de control correspondientes para hacerse cargo del impacto significativo o no significativo, según corresponda.

4.2.6 En relación con la respuesta 5.8 de la Adenda Complementaria, CONADI señala en su ORD N° 206, de fecha 05 de marzo de 2025, que: *“Se solicitó que en relación a “la mantención del tránsito de ganados a través de corredores que han sido integrados al diseño del proyecto producto del trabajo con las comunidades indígenas y posteriormente con las organizaciones de crianceros y huasos de Maitencillo”. Una descripción detallada del impacto reconocido. La presentación clara de la medida propuesta y su implementación. La identificación de las comunidades involucradas. Un análisis sobre la efectividad de la medida en relación con la cohesión social y los sentimientos de arraigo.*

*Al respecto, el Titular señala haberse reunido con diferentes organizaciones entre ellas a las GHPI CI Luincara, CI Ayllu Los Robles, CID Chipasse Ta Tatara. Sin embargo, no se presenta con claridad la medida para una correcta evaluación. Se reitera la observación ambiental”* (sic). En relación a lo anterior y considerando que el Proponente estableció esta acción como una medida de diseño para hacerse cargo de un impacto no significativo, es que se solicita presentar el corredor de 30 metros en el formato de compromiso ambiental voluntario.

4.2.7 En relación con la Tabla 4-9. Resumen afectaciones Art. N° 7 RSEIA Medio Humano, de la Adenda Complementaria, el Proponente señala: *“(…) dado que existen vínculos familiares entre crianceros, arrieros y miembros de comunidades indígenas y que la trashumancia si bien no es una práctica exclusiva de sustento económico sí es una manifestación cultural histórica en la localidad de Maitencillo, sí habrá afectación a los sentimientos de arraigo y cohesión del grupo humano en cuestión”* (el énfasis es nuestro).

A lo anterior, se suma lo señalado por el Proponente durante la presente evaluación ambiental. En primer lugar, en la respuesta 3.34 de la Adenda el Proponente señaló que: *“(…) se contactó y entrevistó a un representante de la Asociación de Crianceros de Maitencillo y a un representante del Club de Huasos de Maitencillo, quienes son parte de las directivas de cada una de estas organizaciones antes mencionadas y que son las encargadas de mantener las festividades asociadas a la crianza de ganado en la zona. No obstante, lo anterior, en ambas entrevistas se pudo constatar que el efecto de la pandemia COVID -19 aún afecta a la*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>

organización de las actividades tradicionales y de fuerte raigambre campesina que se desarrollaban en Maitencillo, incluyendo el Llano de Victoria”. Luego, en la página 53 del Anexo 3-6. Actualización Línea de Base Medio Humano, de la Adenda, el Proponente señaló que “Los crianceros debido a la ocupación ancestral del AIMH, transitan con sus animales (principalmente cabras, caballos y burros) por el llano La Victoria, área de localización del Proyecto, para que vayan a alimentarse con los pastos que crecen en las laderas de cerros aledaños y quebradas, así como llanos interiores. Esta cuestión implica el tránsito de estos animales por el área de localización del Proyecto”.

Con todo lo anterior, se solicita al Proponente reevaluar el impacto que el proyecto tendrá sobre los sentimientos de arraigo y cohesión social del grupo humano del sector de Maitencillo, debido a que el proyecto ocupará gran parte de una zona de tránsito de ganado, durante los próximos 40 años que durará la fase de operación del proyecto. Aunque, tal como dice el Proponente, “la pandemia COVID-19 aún afecta a la organización de las actividades tradicionales y de fuerte raigambre campesina que se desarrollaban en Maitencillo, incluyendo el Llano de Victoria”, de todas formas, estas no podrán volver a desarrollarse en el área de emplazamiento del proyecto por los próximos 40 años. Por lo tanto, el Proponente también deberá presentar las medidas o compromisos ambientales correspondientes para hacerse cargo del impacto significativo o no significativo, según corresponda.

## 5. PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y COMPENSACIÓN

### 5.1 Aspectos generales

- 5.1.1** Se solicita al Proponente actualizar la tabla de resumen con todas las medidas de mitigación, reparación y/o compensación, tanto presentadas en el EIA, como las que surjan de acuerdo a las observaciones realizadas en el presente documento. Esta tabla resumen deberá contemplar lo siguiente; nombre de la medida, tipo de medida, componente ambiental objeto de protección, objetivo, descripción detallada de las medidas, justificación, lugar de implementación, forma de implementación, oportunidad de implementación, duración, indicador de cumplimiento o logro, medio de verificación y supuesto de situaciones anormales que puedan afectar a las medidas. Se solicita considerar la siguiente tabla:

<b>Tabla XX Medida de (Mitigación/Reparación/Compensación) Nombre de la Medida</b>	
Componente ambiental	
Impacto asociado	
Nombre de la Medida	
Tipo de Medida	
Objetivo de la Medida	
Descripción de la Medida	
Justificación de la Medida	
Lugar de implementación de la Medida	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>

Forma y oportunidad de implementación de la Medida	
Indicador de cumplimiento de la medida	

## 5.2 **Flora y Vegetación**

5.2.1 En referencia a la respuesta 1.5 de la Adenda Complementaria iii. *Especies a considerar en la revegetación o composición esperada de la revegetación en cada sector*. Se reitera al Proponente que debe señalar las especies que se considerarán en la restauración de la geoforma o morfología y vegetación propuesta por el mismo.

## 5.3 **Fauna**

5.3.1 Con relación a la pregunta 6.5 de la Adenda Complementaria Seguimiento Medida “Instalación disuadores de aves (Tabla 1-8)”, donde el Proponente acoge extender búsqueda de carcasas u aves que hayan colisionado a toda la vida útil del proyecto, se solicita al Proponente que dicho compromiso igualmente quede especificado en las Fichas de Seguimiento Tabla 1-8. Seguimiento Medida “Instalación disuadores de aves”, de la Actualización Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales (Anexo 8-1 de la Adenda Complementaria).

## 6. **PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y PLAN DE EMERGENCIAS**

6.1 En relación a la información proporcionada por el Proponente en la respuesta 7.6 de la Adenda Complementaria y teniendo en cuenta que el proyecto parque fotovoltaico Don Carlos, contempla el uso de contenedores BESS, un total de 432 unidades, se solicita mantener los medios verificadores que contengan a lo menos la atención de eventualidades relacionadas a contingencias y emergencias asociadas a estos sistemas, como por ejemplo el sobrecalentamiento (embalamiento térmico) de las baterías o de cualquier otra afectación que puedan tener durante su operación, como una explosión causando la liberación de gases a altas temperaturas.

## 7. **PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES**

### 7.1 **Aspectos Generales**

Se solicita al Proponente actualizar el Plan de Seguimiento Ambiental presentado en el Capítulo 9 del EIA, conforme a todas las solicitudes realizadas en el presente documento. Se solicita al Proponente considerar la siguiente tabla:

<b>Seguimiento Medida [XX]</b>
--------------------------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>

Fase	
Componente Ambiental	
Impacto Ambiental	
Medidas asociadas	
Objetivo del Plan de Seguimiento	
Ubicación puntos de control	
Parámetros a medir	
Límites permitidos/comprometidos	
Duración y frecuencia del monitoreo	
Método o procedimiento de medición	
Plazo y frecuencia de entrega de informe	

**7.2** Con relación a la respuesta 8.5 Seguimiento Medida “Perturbación controlada de reptiles y roedores”, de la Adenda complementaria, donde el Proponente acoge el seguimiento de la población receptora por un período de dos ciclos reproductivos, se solicita al Proponente complementar la información respecto al período que comprenden los dos ciclos reproductivos del seguimiento, en meses o años. Además, se solicita que dicho compromiso quede especificado en la Tabla 1-7 del Anexo 8.1 Seguimiento Medida “Perturbación controlada de reptiles y roedores”.

## **8. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES**

### **8.1 Aspectos Generales**

Se solicita al Proponente presentar la siguiente tabla para los permisos ambientales sectoriales **151 y 160**, que no fueron incluidos en sus respectivos anexos, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

<i>Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA</i>	
<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre]</i>
<i>Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles</i>	

## **9. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>

9.1 Para todas las solicitudes de este documento, respecto de los compromisos voluntarios o acciones de control, se indica al Proponente que debe actualizar cada compromiso o acción, según el formato de la tabla que se indica a continuación:

<i>Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]</i>	
<i>Impacto asociado [si aplica]</i>	<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto.</i>
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>[Construcción/operación/cierre]</i>
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<i>Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<i>Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
<i>Indicador que acredite su cumplimiento</i>	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido.)]</i>

9.2 Se solicita al Proponente incorporar en los compromisos ambientales voluntarios según análisis de impacto vial referente a observaciones del mismo informe, tales como; mejoramiento señalética horizontal punto intersección Craig con C-46, señalética y demarcación específica para vehículos de carga pesada y control de velocidad, lo anterior, debido a que el proyecto vial de la ruta C-46 se encuentra paralizado y sin terminar,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>

señalética de restricción horaria según Resolución 680 Exenta para la ruta C-46, que indica prohibición de circulación de vehículo de carga pesada entre las 07:00 a 8:30 hrs y 18:00 a 20:00 hrs e incorporar en el Plan de Gestión Vial el aumento de la restricción horaria para vehículos de carga pesada de 07:00 a 09:00, de 12:00 a 14:00 hrs y de 17:00 a 19:00 hrs, lo anterior en consideración al análisis presentado en el Anexo 4-3.

- 9.3 En relación con el CAV “Priorización de proveedores de insumos, servicios locales”, del Anexo 12-1 de la Adenda Complementaria, se solicita al Proponente que en el ítem Justificación de la tabla, se señale lo siguiente: *“Justificación: Minimizar los posibles impactos negativos en la generación de deudas en el comercio local (por alojamiento, alimentación, etc.) por parte de las distintas empresas contratistas que prestarán servicios en las fases de construcción y cierre del Proyecto”*.
- 9.4 En relación con la respuesta 12.1 de la Adenda Complementaria, se solicita al Proponente que en el CAV “Plan de Gestión Vial”, en el ítem Forma de la tabla, se señale lo siguiente: *“Instancia participativa: Posterior a la obtención de la RCA el Titular realizará un acercamiento con las municipalidades de Huasco y Freirina para el desarrollo y gestión del plan de gestión vial solicitado”*.
- 9.5 En relación con la respuesta 12.3 de la Adenda Complementaria, se solicita al Proponente que en el CAV “Generación de instancias de contratación de mano de obra local – fases de construcción y cierre” se reemplace la frase *“Cuando los puestos de trabajo estén disponibles en la OMIL respectiva, se avisará a las organizaciones territoriales del área de influencia de medio humano (...)”* por la siguiente: *“También se avisará a las organizaciones territoriales del área de influencia de medio humano (...)”*. El objetivo de este CAV es ampliar la difusión de información sobre posibles contrataciones de mano de obra local.
- 9.6 En relación con la respuesta 12.4 de la Adenda Complementaria, en el CAV “Coordinación y detención de obras en sectores colindantes a los corredores del área de generación”, detallado en el Anexo 12-1 de la Adenda Complementaria, el Proponente señala lo siguiente: *“Descripción: (...) Para poder realizar la reorganización de los frentes de trabajo, las comunidades deben informar con una semana de antelación la fecha y tiempo de uso del corredor, esto para poder proceder con la detención de las faenas y reubicación de los frentes de trabajo. Cabe señalar que este aviso es solo en el periodo de trabajo de obras civiles (excavaciones, hinca y postura de paneles), y para evitar cualquier afectación de ruido o molestia tanto en las personas como animales que lo utilicen. Durante el resto de la obra y fase de operación del Proyecto, el uso de corredores es de libre acceso sin tener que avisar ni informar al Titular.*  
*Forma: Las comunidades podrán dar aviso mediante mensajes de WhatsApp y/o correo electrónico. Posteriormente el Titular dará aviso al contratista quien deberá reorganizar las faenas de trabajo”*.
- Considerando que este impacto fue catalogado como no significativo, se aclara al Proponente que este compromiso ambiental viene a hacerse cargo de dicho impacto no significativo. En ese sentido, es necesario reelaborar este compromiso para que sea el Proponente quien se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>

contacte de forma proactiva con los grupos humanos que utilizan el Llano de Victoria como zona de paso con su ganado (por ejemplo, majadas cercanas, Fundo El Salto, Comité de Crianceros de Maitencillo, Club de Huasos de Maitencillo, CID Chipasse Ta Tatara, etc.), y sea el Proponente quien les dé aviso con una semana de anticipación sobre el avance y especificaciones del trabajo de obras civiles (excavaciones, hinca y postura de paneles), durante el periodo en que este se extienda, con el objetivo de coordinar su paso y detener de forma efectiva las obras correspondientes.

Lo anterior se hace necesario para hacerse cargo de forma debida de los impactos no significativos denominados “Alteración de la dinámica de desplazamiento asociada al movimiento de animales en sector Llano La Victoria”, “Alteración de la ruta de trashumancia asociada a traslado de ganado en sector Llano La Victoria” y “Alteración temporal con rutas de trashumancia de la CID Chipasse Ta Tatara” y otros que pudieran surgir del actual proceso de evaluación. Además, solo el Proponente sabrá a ciencia cierta cuándo se estará realizando el periodo de trabajo de obras civiles (excavaciones, hinca y postura de paneles), tal como se desprende del ítem Descripción del referido compromiso: *“Cabe señalar que este aviso es solo en el periodo de trabajo de obras civiles (excavaciones, hinca y postura de paneles), y para evitar cualquier afectación de ruido o molestia tanto en las personas como animales que lo utilicen. Durante el resto de la obra y fase de operación del Proyecto, el uso de corredores es de libre acceso sin tener que avisar ni informar al Titular”*.

Se debe considerar también, que el Proponente ya asume este tipo de contacto proactivo en el CAV “Coordinación frentes trabajo LTE” (tal como se señala en el ítem Descripción: *“El Titular se compromete a avisar, con una semana de anticipación, el avance y especificaciones de la construcción de la LTE”*), del Anexo 12-1 de la Adenda Complementaria. Ese contacto proactivo también debe replicarse en el CAV “Coordinación y detención de obras en sectores colindantes a los corredores del área de generación”, para que el compromiso realmente sea efectivo como acción de control de los impactos no significativos de los cuales busca hacerse cargo.

- 9.7 En relación con la respuesta 12.5 de la Adenda Complementaria, se solicita al Proponente presentar los verificadores de las mesas de trabajo mencionadas en su respuesta. Esto debido a que en Anexo 3-2. Archivos Medio Humano de la Adenda Complementaria no se encontraron los verificadores de las mesas de trabajo realizadas con las CID mencionadas en su respuesta.
- 9.8 En relación con el CAV “Control de conducción vehicular en intersección de localidad de Maitencillo – fase de construcción”, del Anexo 12-1 de la Adenda Complementaria, se solicita al Proponente detallar el ítem Forma de la tabla, aclarando si el registro de “cualquier desplazamiento irregular y/o condición insegura en el ingreso y/o salida de la ruta C-46 con ocasión del Proyecto” generaría algún tipo de sanción interna, esto con el objetivo de que el proyecto se auto supervise y así evitar accidentes y efectivamente resguardar el libre tránsito de las vías públicas.
- 9.9 En relación con el CAV “Visita de revisión a las obras”, del Anexo 12-1 de la Adenda Complementaria, se solicita al Proponente que también se invite a integrantes de las majadas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>

más cercanas del proyecto, Club de Huasos de Maitencillo y Comité de Crianceros de Maitencillo.

- 9.10 Se sugiere al Proponente que dentro de los proyectos que presentará sectorialmente ante la Dirección de Vialidad Regional se considere como compromiso voluntario el mantener el estándar actual de las rutas en las inmediaciones de su proyecto, considerando los altos flujos vehiculares y sus cargas asociadas en las fase de construcción y cierre, a fin de evitar la obstrucción o restricción a la libre circulación del resto de los usuarios de las rutas.

**Verónica Eufemia Ossandón Pizarro**  
Directora Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Atacama

JES/FAGV

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>  
Jose Escobar Serrano (Coordinador de PAC) <jescobar.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164683499>